



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION INVIERTE.PE A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE – PALACIO MUNICIPAL – LOTE 1 MZ. H LOTE 47 MZ. E DEL P.V. SECTOR 74 – 75 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

RUC N° : 20282911915

Domicilio legal : Centro civico S/N Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote

Teléfono : 043-606245

Correo electrónico : comiteseleccion@muninuevochimbote.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION INVIERTE.PE A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE – PALACIO MUNICIPAL – LOTE 1 MZ. H LOTE 47 MZ. E DEL P.V. SECTOR 74 – 75 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 377-2023-MDNCH-GM, de fecha 25 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de



contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : SUBGERENCIA DE TESORERIA

Recoger en : SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Costo del expediente : Impreso: S/ 50.00 técnico : Digital: S/ 10.00

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Aprueba Presupuesto del Sector Publico para el Año 2022.
- Ley N° 31366 Aprueba Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva N° 006-2017-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE 7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- b) Estructura de costos de la oferta económica 10.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD**, sito en Centro Cívico de Nuevo Chimbote, debiendo estar dirigida a la **SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**.

2.6. ADELANTOS

La Entidad otorgará adelantos directos máximo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹³ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad y ser dirigida al Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ANEXAN AL FINAL DE LA PRESENTE BASES

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Estar Inscrito en el registro Nacional de proveedores – RNP, en el Registro de Proveedores de Servicios.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Deberá adjuntar la Constancia de Registro Nacional de Proveedor - RNP.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- JEFE DE PROYECTO .- Experiencia efectiva mínima con doce (12) meses de experiencia como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o Ingeniero Jefe de Proyecto y/o Proyectista y/o Ingeniero Jefe de Estudios y/o Responsable del Estudio, en la elaboración de estudios y/o proyectos y/o fichas técnica y/o perfiles y/o expedientes técnicos en proyectos en general, para el sector público o privado debidamente acreditado con documentos que demuestren fehacientemente el servicio prestado, la experiencia se computara a partir de la obtención de la colegiatura.
- ARQUITECTO EN DISEÑO. Experiencia efectiva mínima con doce (12) meses de experiencia como
 Especialista en arquitectura y/o especialista en evaluación de diseño arquitectónico y/o especialista en
 diseño arquitectónico en elaboración y/o evaluación de fichas técnicas y/o perfil y/o expedientes técnicos
 en general.
- INGENIERO EN ESTRUCTURAS. Experiencia efectiva mínima con doce (12) meses de experiencia



- como Proyectista y/o Especialista en Estructuras, en elaboración y/o evaluación de fichas técnicas y/o perfil y/o expedientes técnicos en general.
- INGENIERO EN INSTALACIONES SANITARIAS. Experiencia efectiva mínima con doce (12)
 meses de experiencia Proyectista y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o especialista en diseño
 de instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario, en elaboración y/o evaluación de fichas técnicas y/o
 perfil y/o expedientes técnicos en general.
- INGENIERO ELECTRICOMECANICO. Experiencia efectiva mínima con doce (12) meses de experiencia Proyectista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas y/o especialista Eléctrico, en elaboración y/o evaluación de fichas técnicas y/o perfil y/o expedientes técnicos en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- **JEFE DE PROYECTO.** Ingeniero civil, Economista y/o Arquitecto titulado, colegiado y con habilidad vigente.
- ARQUITECTO EN ARQUITECTURA. Ingeniero civil y/o Arquitecto titulado, colegiado y con habilidad vigente.
- **INGENIERO EN ESTRUCTURAS.** Título profesional como Ingeniero civil y/o Arquitecto titulado, colegiado y con habilidad vigente
- **INGENIERO EN INSTALACIONES SANITARIAS.** título profesional como Ingeniero civil y/o sanitario y/o mecánica de fluidos, titulado, colegiado y con habilidad vigente.
- INGENIERO ELECTRICO MECANICO. título profesional como Ingeniero civil y/o eléctrico y/o electromecánico y/o Ingeniero en energía y/ o Ingeniero electricista y/o Ingeniero mecánico eléctrico, titulado, colegiado y con habilidad vigente.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso no se encuentre EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO inscrito en el referido registro, el postor



debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.4 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 Estación total
- 01 Laptop
- 01 Impresora a color
- 01 Fotocopiadora

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 165,096.75 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 75/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a: ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y/O REFORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION Y/O FORMATO UNICO Y/O ELABORACION DE PERFIL Y/O ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE EDIFICACIONES EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^()

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
В.	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 330,193.50 TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 50/100 SOLES por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria: ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y/O REFORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION Y/O FORMATO UNICIO Y/O ELABORACION DE PERFIL Y/O ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE EDIFICACIONES EN GENERAL, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 15. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/ 330,193.50 ¹⁶ : 70 puntos M >= S/ 247,645.13 y < S/ 330,193.50 50 puntos M > S/ 165,096.75 ¹⁷ y < S/ 247,645.13 30 puntos
Ь.	MIETUDULUGIA PRUPUESTA	30 puntos

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M >= S/ 1 000,000.00	[] punto
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[] punto
M > S/500,000.00 y < S/750,000.00	[] punto

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se e cons	valuará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la ultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. PLAN DE TRABAJO (Información del proyecto, que reúne la información necesaria para llevar a cabo un proyecto, define los objetivos, los procesos, relación de actividades y los tiempos de entrega) 2. ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA. (Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participarán, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo) 3. GESTION DE RIESGOS. (Se deberá identificar, analizar las dificultades y/o riesgos que se pueda tener durante la ejecución de contractual, así como propuestas de solución) 4. DESCRIPCION ACTIVIDADES. (descripción de los procesos que se realizada durante la ejecución contractual)	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos
Se a	ditación: creditará mediante la presentación del documento que sustente la dología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO			



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. $P_i = \text{Puntaje de la oferta a evaluar.}$ $O_i = \text{Precio i.}$ $O_m = \text{Precio de la oferta más baja.}$ $PMP = \text{Puntaje máximo del precio.}$
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION INVIERTE.PE A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE – PALACIO MUNICIPAL – LOTE 1 MZ. H LOTE 47 MZ. E DEL P.V. SECTOR 74 – 75 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, que celebra de una parte:

1. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20282911915, con domicilio legal en Urb. Unicreto S/N (Biblioteca Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, representada por su Gerente General Abog. Tony Walter GARCIA SANTANDER, identificado con DNI N° 40404538, en representación del Alcalde Lic. Walter Jesús SOTO CAMPOS, identificado con DNI N° 40032707, delegación dispuesta en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019; y de otra parte.

Importante

En el caso que el contratista se trate de una sola empresa, la condición es la siguiente:

2. [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en

Importante
En el caso que el Contratista se trate de consorcio, la condición es la siguiente:
El [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO], con domicilio común er [], debidamente representado por su Representante Común [], identificada con DNI N° [], según clausula [] del Contrato de Consorcio, en adelante EL CONTRATISTA; y estando conformado por: - [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1], con RUC N° [], con domicilio lega en [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], con domicilio lega en [], inscrita en la Ficha N° [], con domicilio lega en [], inscrita en la Ficha N° [], con domicilio lega en [], inscrita en la Ficha N° [], con DNI N° [], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de mayo del 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0377-2023-MDNCH, se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria para la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION INVIERTE.PE A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE – PALACIO MUNICIPAL – LOTE 1 MZ. H LOTE 47 MZ. E DEL P.V. SECTOR 74 – 75 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con un valor referencial de Ciento sesenta y cinco mil noventa y seos con 75/100 soles (S/ 165,096.75).

Con fecha [......],el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION INVIERTE.PE A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE – PALACIO MUNICIPAL – LOTE 1 MZ. H LOTE 47 MZ. E DEL P.V. SECTOR 74 – 75 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION INVIERTE.PE A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE – PALACIO MUNICIPAL – LOTE 1 MZ. H LOTE 47 MZ. E DEL P.V. SECTOR 74 – 75 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
2	()				

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera

necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio y correo electrónico para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO	SENALADO POR EL POSTOR
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO	OS REQUISITOS PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
CORREO ELECTRONICO: [CONSIGNAR EL CORREO SE	EÑALADO POR EL POSTOR
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO	OS REQUISITOS PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (
La variación del correo electrónico aquí declarado por el contratista parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de qu	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones de firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
Importante	
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuen	tan con firma digital, según la

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	del	consorcio:
COLLEG	election lico	uei	COLISOLCIO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2023-MDNCH/CS - Primera Convocatoria

BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH - Primera Convocatoria

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Firma, Nombres y Apellidos del personal

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{27}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{28}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2023-MDNCH/CS - Primera Convocatoria

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH - Primera Convocatoria

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA ³⁵ ACUMULADO ³⁶			
ORTE ³⁴ TIPO DE			
MONEDA IMPORTE ³⁴			
ECHA DE LA EXPERIENCIA ONFORMIDAD PROVENIENTE ³³ DE SER EL DE: CASO ³²			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²			
FECHA DEL CONTRATO O CP31			
N° CONTRATO / O/S / FECHA DEL CONFORMIDAD PROVENIENTE33 COMPROBANTE DE CONTRATO O DE SER EL DE: CASO CASO			
OBJETO DEL CONTRATO			
N CLIENTE			
Š	_	2	3

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 32

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica,

⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 32

36 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2023-MDNCH/CS - Primera Convocatoria

BASES INTEGRADAS

				ı	ı	ı	ı	ı	,	
TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA³5 ACUMULADO³6										
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵										
MONEDA IMPORTE ³⁴										
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:										
FECHA DEL CONFORMIDAD CONTRATO O DE SER EL CASO ³²										
FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹										
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO										
OBJETO DEL CONTRATO										TOTAL
CLIENTE								:		
Š	4	2	9	7	8	6	10		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2023-MDNCH – Primera Convocatoria Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante I ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





TÉRMINO DE REFERENCIA N°017 – 2022 – MDNCH – GDU/UF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN INVIERTE.PE A NIVEL PERFIL DENOMINADO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - PALACIO MUNICIPAL- LOTE 1 MZ H Y LOTE 47 MZ E DEL P.V. SECTOR 74 -75 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Profesional que preste servicio de consultoría en la elaboración del estudio de pre-inversión invierte.pe a nivel perfil denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - PALACIO MUNICIPAL- LOTE 1 MZ H Y LOTE 47 MZ E DEL P.V. SECTOR 74 -75 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

NOMBRE DEL PIP (Referencial) *

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - PALACIO MUNICIPAL- LOTE 1 MZ H Y LOTE 47 MZ E DEL P.V. SECTOR 74 -75 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

* El nombre del PIP es referencial, ya que está sujeto al desarrollo del estudio realizado

I. ANTECENDENTES

El proyecto surge como propuesta de solución a la necesidad importante de mejorar las condiciones de vida fomentando el tema social, espacios de reunión y coordinaciones de las autoridades, funcionarios, regidores, dirigentes, entre otros representantes de moradores a beneficio de la población.

Los motivos que generaron la propuesta de este proyecto se debe al estado en que se encuentra el área destinada para la instalación de oficinas administrativas para la mejor atención al ciudadano; en donde los beneficiarios directos sobre todo la población organizada puedan desarrollar sus reclamos o peticiones sociales; así como actividades socioculturales y psicomotrices; es decir contar con áreas especifica que proyecten una imagen urbana moderna, con adecuadas condiciones fiscas para el reuniones y actividades culturales, mejorando el bienestar de los beneficiados, la estética del lugar y creando un lugar agradable, con niveles aceptables de seguridad y confort; el mismo que es necesario para el desarrollo social de los moradores.

En la actualidad en el servicio de la municipalidad distrital de nuevo Chimbote no cuenta con infraestructura adecuada ni equipamiento urbano adecuado alguno para el desarrollo de actividades; pues el área de estudio destinada se encuentra en total estado de deterioro (con una infraestructura en estado crítico y construida de manera precaria); así mismo el área de influencia cuenta con una estructura similar para desarrollar sus actividades antes mencionadas pero en un estado precario; además debido al abandono del área de estudio y aprovechando la falta de

in**≎**ierte.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE. UN NUEVO COMIENZO

iluminación, esta viene siendo ocupada a altas horas de la noche por personas de mal vivir. Dicha diferencia se sustenta entre las condiciones actuales de servicio sin proyecto y las condiciones que tendría en la situación con proyecto.

Debido a la situación actual, es inminente el incremento de la contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas y acumulación de polvo, arena y residuos sólidos. Por lo tanto, es necesario contrarrestar esta situación delicada, debido a que los pobladores en especial los jóvenes, a pesar de la situación actual tienen que seguir tomando en cuenta estas áreas para el desarrollo de las actividades sociales y culturales.

La situación actual no permite que los moradores tengan un lugar acorde con las atenciones a sus necesidades, los mismos que son necesarios para un mejor desarrollo de actividades socioculturales; además genera indiferencia entre los pobladores, pérdida de identidad cultural, poca capacidad de interacción entre la población y pérdida del ornato.

La falta de una adecuada infraestructura para las coordinaciones sociales y culturales por muchos años ha sido un factor negativo para el desarrollo de del distrito y a su vez en los moradores en la práctica de actividades psicomotrices y socioculturales en el área de influencia.

En tal sentido, se necita la identificación de la alternativa para seleccionar la más viable, evaluando el proyecto desde diferentes puntos de vista económico, social, ambiental ello determinara la viabilidad de proyecto.

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote ha considera conveniente la intervención inmediata para poder coberturar la brecha el índice de calidad; por ende, se hace efecto el presente Termino de Referencia para convocar la consultoría con la finalidad de elaborar el estudio de pre-inversión del proyecto mencionado.

II. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral respectiva, Aprobación de la Guía Metodológica para Proyectos de Inversión Pública.
- Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N°28411 Ley General de Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico.
- Ley N°2744 Ley de Procedimiento Administración General.
- Ley Orgánica de Municipalidades 27972
- D.S. N° 02-73-VI Reglamento Nacional de Construcciones.
- Directiva Nº 001-2019-EF/63.01

III. AREA DE ESTUDIO Y AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Ubicación del proyecto

Región: Ancash Provincia: Santa

Distrito: Nuevo Chimbote

Localidad: - Lote 1 Mz H y Lote 47 Mz E

Ubigeo: 021809







IV. PROBLEMÁTICA

a. Situación Negativa

La situación negativa que se presenta se enmarca en el hacinamiento existente en la actual infraestructura con la que cuenta la entidad, la cual no presenta condiciones adecuadas para la atención al público, carece de rampas adecuadas de acceso a personas adulto mayores, no cuenta con la cantidad suficiente de ambientes generándose que se utilicen en un solo ambiente diversas oficinas, hacinamiento de personal, insuficientes servicios higiénicos, inadecuadas instalaciones eléctricas y sanitarias, falta de pases y cableados para contar con herramientas informáticas adecuadas, falta de equipamiento adecuado, no cuenta con un archivo central, no cuenta con un anfiteatro para el desarrollo de reuniones de coordinación importantes, su techo por la antigüedad presenta muchas perforaciones y grietas en diferentes puntos, existen espacios no construidos que pueden ser utilizados, las separaciones internas son de madera acondicionados en muchas oficinas, un solo ambiente es utilizado hasta por 3 oficinas, etc.

b. Problema Principal

El problema central que afronta: "INADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - PALACIO MUNICIPAL- LOTE 1 MZ H Y LOTE 47 MZ E DEL P.V. SECTOR 74 -75 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".





V. BRECHA Y TIPOLOGÍA:

Función: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

División funcional: 006 GESTIÓN

Grupo funcional: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO **Sector responsable:** SERVICIO DE HABITALIDAD INSITITUCIONAL

Tipología: SEDES INSTITUCIONALES

Servicio público con brecha identificada y priorizada: SERVICIOS INTEGRADOS DE

HABITABILIDAD INSITITUCIONAL

Indicador de brechas de acceso a servicios: PORCENTAJE DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL CON CAPACIDAD OPERATIVA

Espacio geográfico: DISTRITAL.

Unidad de medida: UNIDADES ORGANICAS

VI. OBJETIVO CENTRAL

El Objetivo central que afronta: "ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE HABITABILIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - PALACIO MUNICIPAL- LOTE 1 MZ H Y LOTE 47 MZ E DEL P.V. SECTOR 74 -75 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

VII. OBJETIVOS DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Contratar a un Persona natural o Jurídica, encargada de Identificar y formular además de levantar las observaciones después de la evaluación hasta lograr la aprobación del Órgano competente del Proyecto de Inversión Pública a nivel perfil bajo el contexto y lineamiento del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversos (Invierte.pe)**.

Presentar información de acuerdo con el lineamiento del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversos (Invierte.pe)**, bajo esa lógica, los estudios cuentan con datos reales, identificar sectores y beneficiarios para resolver problemas sin interés de so redimensionamiento.

El consultor mediante este estudio deberá concluir con la viabilidad o no viabilidad del proyecto y de ser viable concluir en una alternativa técnica económica, duradera, ejecutable, socialmente rentable, para el mejoramiento y ampliación de los servicios administrativos del palacio municipal del distrito de Nuevo Chimbote - Provincia de Santa - Departamento de Ancash, según lo fijado en el presente termino de referencia.

Definir los alcances técnicos que permita brindar un adecuado servicio de atención al ciudadano, contribuyendo al orden territorial y ambiental del área de influencia.

VIII. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZARCE:

El consultor y /o la empresa consultora deberá tener en cuenta que este proyecto contempla un estudio integral desde la recopilación de información, identificación, formulación y evaluación (dentro de todo ello se deberá solucionar la problemática identificada).





Realizar un cronograma de trabajo detallado de las actividades que el consultor desarrollara para el cumplimiento de la consultoría.

Elaborar el estudio de pre inversión a nivel perfil invierte.pe denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVOC CHIMBOTE - PALACIO MUNICIPAL- LOTE 1 MZ H Y LOTE 47 MZ E DEL P.V. SECTOR 74 -75 URB. BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

IX. VALOR REFERENCIAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	COSTO POR MES	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
1PROFESIONALES						59,250.00
1.1Jefe de proyecto(perfil)	Mes	1	2.5	4,500.00	11,250.00	
1.2Arquitecto en diseño	Mes	2	2	4,000.00	16,000.00	
1.3.Ingenier en Estructuras	Mes	1	2	4,000.00	8,000.00	
1.4Ingeniero en Instalaciones Sanitarias	Mes	1	2	4,000.00	8,000.00	
1.5Ingeniero Electromecánico	Mes	1	2	4,000.00	8,000.00	
1.6Ingeneiro de Sistemas y/o telecomunicaciones	Mes	1	2	4,000.00	8,000.00	
2ESTUDIOS Y/O ENSAYOS						25,000.00
2.1Estudio topográfico	Estudio	1	1	3,000.00	3,000.00	
2.2Estudio de mecánica de suelos	Estudio	1	1	4,000.00	4,000.00	
2.5Estudio hidrológico	Estudio	1	1	18,000.00	18,000.00	
3PERSONAL AUXILIAR ESPECIALIZADO						41,000.00
3.1 Dibujantes y Renderista	Mes	2	2	3,000.00	12,000.00	
3.2Programacion, metrados y Espec. Técnicas	Mes	3	2	3,500.00	21,000.00	
3.3Costos y Presupuestos	Mes	1	2	4,000.00	8,000.00	
4 SERVICIOS						8,000.00
4.1 Impresiones y ploteos	glb	1	1	8,000.00	8,000.00	
COSTO DIRECTO						
UTILIDADES (5%)						S/6,662.50
SUB TOTAL						S/139,912.50
IMPUE	ESTOS IGV	(18%)		· · · · · ·		S/25,184.25
	TOTAL					

SON: (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 75/100 SOLES)

X. INSTRUMENTOS DE APOYO A RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.

En el presente termino de referencia, se describen en forma general, los alcances y actividades necesarias para la elaboración del estudio de pre-inversión; que sin embargo no deben de ser consideradas limitativas. En ningún caso reemplaza el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco al adecuado criterio profesional, y las actualizaciones pertinentes que se presenten posteriormente.

in<mark>≎</mark>ierte.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE. UN NUEVO COMIENZO

10.1. Recopilación de Información

El consultor, recopilara toda la información que se encuentre disponible respecto a estudios pasados, mediciones topográficas, estudios de suelos, estadísticos, etc. Así como toda la documentación disponible relacionada con los proyectos y estudios exigentes o en ejecución dentro del área del proyecto, recopilación de información y estudios relacionados con las actividades económicas y sociales de protección ambiental y estudios de preinversión e inversión dentro del área de proyecto.

10.2. Reconocimiento de Campo

El consultor visitara la zona de influencia, el reconocimiento deberá realizarse en compañía de un equipo integrado por el responsable del proyecto y sus especialistas para reconocer el estado y características del área de influencia y otros aspectos que considere relevantes para el proyecto.

Es obligación del consultor que en esta etapa recopile los documentos que garanticen la viabilidad del proyecto como es el caso de la disponibilidad de terreno y en entre otros que se detallan líneas abajo.

10.3. Aspectos técnicos

El consultor sin ser limitativo, debe considerar los siguientes aspectos técnicos en la elaboración del estudio de pre inversión a nivel Perfil:

Elaborar la propuesta del proyecto según lo lineamientos establecidos en el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversos (Invierte.pe)**.

- Evaluar el tipo de la alternativa más adecuada de diseño para el proyecto.
- Investigar el área del proyecto, debiendo contemplar obligatoriamente todas las metas y objetivos establecidos en el presente TDR para el estudio de pre-inversión.
- Definir los costos del proyecto para las diferencias de ambas alternativas que se proponga, entre otros trabajos que resulten necesarios.
- Estimar los costos y beneficios que sustente la ejecución del proyecto considerando que estás son obras comunes necesarias para mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.
- Con relaciona los Componentes se tendrá en cuenta todas las características de la zona del proyecto de estudio, para lo cual deberá evaluarlos y en caso de que amerite, desarrollara estudios de ingeniería básica (pre diseño).

Estudios topográficos

- Deberá ponerse especial atención a las a las condiciones topográficas existentes a las vías y a lo largo de todo el tramo en estudio, garantizándose la información necesaria como nombre de las calles estructuras colindantes entre otros que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno, así como curvas de nivel a una equidistante de tal forma que permita obtener el detalle necesario para un eficiente diseño del proyecto.
- Se determinará la ubicación y se dejarán materializadas las referencias necesarias en el terreno las cuales servirán para los trabajos posteriores.
- La referencia especificada será a través de puntos de control (BM's) que estarán ubicadas estratégicamente y remarcadas claramente para su permanencia hasta su construcción.



PICTURE COLORIDO DE COLORIDO D

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE. UN NUEVO COMIENZO

- Plano, considerando el sistema de coordenadas geográficas UTM, referidas al Datum WGS84, establecida geo referencialmente con un GPS ordinario. Además, presentar secciones viales por tramo, que sean necesarios para un adecuado diseño posterior.

Estudios Mecánica de Suelos

- Deberá ponerse en especial atención a las condiciones geotécnicas de la zona dentro de la alternativa proyectada, tomando el mínimo de muestras de manera que se pueda calcular los parámetros necesarios para poder pre dimensionar y diseñar las estructuras planteadas de acuerdo con el tipo de terreno predominante en la zona de estudio.
- Plano de calicata, georreferenciado, indicando sus características y cuadro de coordenadas.

Estudio Hidrogeológico

EL objeto del estudio es para conocer la posibilidad de ubicar un área favorable para perforación de un pozo que permita abastecer de agua del subsuelo, el cual debe evaluar características y condiciones geofísicas del subsuelo, para el cual se utilizara el método más adecuado según el tipo de terreno y particularidades a estudiar:

La geofísica permitirá obtener lo siguiente:

- Determinar el espesor y las características de los horizontes que conforman el subsuelo de acuerdo a sus condiciones geofísicas.
- Identificar y diferenciar las capas u horizontes del subsuelo (saturados y no saturados).
- Delimitar las formaciones del acuífero de acuerdo a sus condiciones geofísicas.
- Identificar estratos saturados con agua mineralizada.
- Profundidad del basamento rocoso o impermeable.

En esta actividad debe presentarse lo siguiente:

- Cuadro de resultados de la interpretación cuantitativa de los sondeos geofísicos ejecutados.
- Gráficos de la interpretación cuantitativa de los resultados de la prospección geofísica
- Secciones geofísicas del área investigada
- Mapa de ubicación de los sondeos y secciones geofísicas.
- Mapa de espesores totales de los depósitos cuaternarios sueltos u horizonte(s) permeable(s) saturado(s) (formación geológica-rocosa).
- Mapa de ubicación del sector o sectores con condiciones geofísicas favorables para el aprovechamiento de aguas subterráneas.

Adjuntar panel fotográfico de la actividad realizada.

El presente estudio se deberá de realizar en concordancia con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que Aprueba el Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y para la autorización de ejecución de estudios en fuentes naturales de agua; y, que publica los Anexos del referido Reglamento

El consultor gestionará a nombre de la Entidad todo trámite que le permita obtener la acreditación de disponibilidad hídrica emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)

XI. CONTENIDOS DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL POYECTO SEGÚN INVIERTE.PE

in**v**ierte.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE. UN NUEVO COMIENZO

El consultor deberá desarrollar el estudio de pre inversión dentro del marco normativo del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversos (Invierte.pe)**, como parte de ello el contenido mínimo requerido para declarar la viabilidad será de acuerdo al Artículo 12 <u>del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF</u> donde Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco de las metodologías específicas, los Órganos Resolutivos de los Sectores del Gobierno Nacional definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándar o simplificadas. La oficina de Programación Multianual de inversiones de cada sector del Gobierno Nacional pone a su Órgano Resolutivo la estandarización de proyectos y las Fichas técnicas respectiva.

Las fichas Técnicas Simplificadas se utilizarán para la formulación y evaluación de proyectos con montos de inversión a precios de Mercado memores o iguales a 750 UIT. Las fichas Técnicas para proyectos estándar se utilizan para la formulación y evaluación de proyectos estandarizados con montos de inversión a precios de Mercado mayor a 750 UIT y menores o iguales a Una línea de corte aprobada por el Sector funcionalmente competente.

Debiendo considerarse para la aplicación de la Normativa, que, si en el transcurso vigente del contrato y la prestación del servicio la normatividad variara, el consultor podrá ajustarse a la misma siempre y cuando se realice coordinación pertinente y se obtenga la autorización correspondiente de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Se usarán las Fichas simplificadas o estandarizadas según el resultado de la evaluación del consultor.

Las Fichas Técnicas Simplificadas se utilizarán para la formulación y evaluación de proyectos con montos de inversión a precios de mercado menores o iguales a 750 UIT, que se encuentran en el portal del MEF/INVERSIÓN PUBLICA (https://www.mef.gob.pe/es/anexos-y-formatos)
Las Fichas Técnicas General Simplificadas se utilizarán para la formulación y evaluación de proyectos con montos de inversión a precios de mercado mayores a 750 UIT, que se encuentran en el portal del MEF/INVERSIÓN PUBLICA (https://www.mef.gob.pe/es/anexos-y-formatos)
De acuerdo con los instrumentos Metodológicos se debe tener en cuenta los siguientes alcances para el llenado correcto de la ficha de acuerdo con el instructivo de llenado, en concordancia con la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01.

11.1 PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO.

Los diseños del proyecto deberán de realizarse según el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se debe tener en cuenta el Impacto ambiental que genera dicho proyecto, seguridad en obra y otras normas que enmarca en la función sobre protección social según el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversos (Invierte.pe).**

❖ Debe Contener:

- a. Formato 6 A si el presupuesto es menor o igual a 750 UIT.
- b. Formato 6 B si el presupuesto es mayor a 750 UIT.
- c. Ficha del sector competente (de ser el caso)
- d. Formato 7 A.

in**≎**ierte.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE. UN NUEVO COMIENZO

- e. Perfil acorde al **Anexo N°7: Contenido mínimo del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.
- f. Panel fotográfico
- g. Presupuesto
- Presupuesto (Costo Directo, G.G, costo del Expediente, costo de supervisión, liquidación, Gestión del proyecto si existiera entre otros que el proyectista justifique).
- Desagregado de Gastos Generales (fijos y variables).
- Planilla de Metrados (la sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos).
- Análisis de Costos Unitarios. (para costos unitarios de la mano de obra se utilizará el régimen actualizado que corresponda. Y el costo de los insumos requeridos tiene que ser acorde a las cotizaciones presentadas).
- Relación de materiales e insumos.
- Cálculo de flete (de ser el caso).
- Cronograma de obra valorizada.
- Incluir el costo de gestión de Proyecto.
- Entre otros que el evaluador considere necesarios para declarar la viabilidad.
- h. Planos. (presentar mediante una lista de planos en donde indique el orden, descripción, código y escala a que se encuentra.

Los planos deben ser de fácil entendimiento con acotamientos suficiente para su interpretación, además la correcta información vertida en este punto será la que se utilizará para el sustento de los metrados)

- Planos de Ubicación y Localización. (referenciado con coord. UTM a escala adecuada.)
- Plano de Planteamiento General. (donde se visualice el proyecto en su conjunto)
- Plano Arquitectónico (por componente)
- Plano de Cortes y elevaciones
- Plano Estructural
- Plano de Detalles (Portal de ingreso, rampas, bancas, pérgolas, equipamiento urbano, juegos infantiles, sardinel, graderías, equipamiento deportivo, buzones; entre otros)
- Planos de Instalaciones Sanitarias
- Planos de Instalaciones Eléctricas
- Plano de Instalaciones de Telecomunicaciones Internet, Cable, Telefónica (de ser el caso)
- Otros que el Consultor considere necesarios para declarar la viabilidad.
- i. Estudios básicos de ingeniería.
 - Estudios topográficos. (anexar puntos topográficos, certificación de calibración del equipo usado, panel fotográfico, plano topográfico y entre otros que el consultor considere necesario)
 - Estudio de suelo. (anexar resultados de laboratorio, plano de calicatas y entre otros que el consultor considere necesario)
 - Informe del estado situacional del proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

- Acta de operación y mantenimiento
- j. Acta de disponibilidad de terreno (saneado legalmente, sin invasiones, litigios, etc.)
- k. Padrón de usuarios
- I. Mínimo 3 cotizaciones originales de insumos representativos (cotizaciones ferreteras, bienes e inmuebles, etc.).

XII. PLAZO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

Plazo máximo de ejecución del servicio será de 60 (sesenta) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio y/o contrato.

12.1. Cronograma de trabajo y ejecución

- La obtención del resultado esperado tendrá una duración de sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de la entrega de terreno; durante la ejecución del Estudio, el Consultor deberá presentar los Informes que se indican a continuación en copia impreso y digital:
- EL CONSULTOR Subsanará las observaciones que pudieran elaborar por la UF, encargada de la Evaluación y aprobación del Proyecto.
- La absolución de las observaciones realizadas por la UF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, deberán de ser resueltas en un plazo máximo de 20 días calendarios tal como señala la ley de contrataciones del estado, de lo contrario se aplicará la penalidad correspondiente.

N° DE ENTREGABLES	PLAZO	ENTREGABLES*
PRIMER ENTREGABLE	Cinco (5) días calendario,	INFORME N° 01
I MINIER ENTREOADEL	contados a partir del día	Plan de trabajo.
	siguiente de la entrega de	Exposición de propuesta de Diseño sustentada para su respectiva
	terreno.	aprobación por parte de los representantes de la entidad.
SEGUNDO ENTREGABLE	Treinta (30) días calendario,	INFORME N° 02
OLOGINDO LIVINZONDEL	contados a partir de la	Capítulos/contenidos a Entregar:
	notificación de la aprobación	IDENTIFICACION
	del primer entregable.	Diagnostico
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• El Territorio
		La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
		Otros agentes involucrados
		Definición del problema central, sus causas y efectos
		Planteamiento del proyecto
		Objetivo del proyecto
		Planteamiento de alternativas de solución
		• FORMULACIÓN
		Definición del horizonte de evaluación del proyecto
		Análisis del mercado del servicio
		Análisis de la demanda del servicio:
		Determinación de la brecha oferta - demanda
		Análisis técnico
		Levantamiento topográfico
		Estudio de suelos
		Diseño estructural de la infraestructura propuesta





		Diseño del anteproyecto arquitectónico de la propuesta Informe de riesgo y vulnerabilidades
		Avance del estudio de impacto ambiental
		Avance de los planos.
		Avance del presupuesto.
TERCER ENTREGABLE	Veinticinco (25) días	INFORME N° 03
	calendario, contados a partir	Entrega completa del Proyecto de Inversión Pública con todos sus
	de la notificación de la	contenidos*:
	aprobación del segundo	Entregar el Formato 07-A, Ficha técnica, Anexo 07 (Resumen
	entregable.	Ejecutivo, Identificación, Formulación, Evaluación, documentos
		sustentatorios, así como los estudios complementarios y
		aprobaciones correspondientes de las instancias
		correspondientes), de cada ítem desarrollado.
		Costos a precios Unitarios y planilla de metrados Planos de detalles,
		estructuras, y las que corresponda.
		Cronograma de obra, MS Project.
		Documentos de sostenibilidad y saneamiento.

XIII. CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- a. Deberá tener disponibilidad inmediata para iniciar los trabajos luego de la firma del contrato y/o recepción de la orden de servicio.
- b. Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Capítulo de Proveedor de Servicios).
- c. El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio a nivel de Pre Inversión.
- d. La revisión de los documentos y croquis o planos por parte de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, durante la elaboración del estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
- e. En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los estudios de Pre Inversión, durante los siguientes dos (02) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- f. En caso de no concurrir a la citación indicada en el ítem anterior se hará conocer su negativa inicialmente a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y finalmente al OSCE para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.
- g. La documentación que se genere durante la identificación, formulación, evaluación y gestión del estudio, constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y no podrá ser utilizado por el Consultor contratado para fines particulares.
- h. El Consultor se compromete a subsanar todas las observaciones efectuadas por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a los informes preliminares presentados, en el plazo razonable que indica los presentes Términos de Referencia, con el fin de evitar atrasos en la elaboración del estudio hasta que se declare la viabilidad del proyecto.

in**≎**ierte.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE. UN NUEVO COMIENZO

- i. Con la finalidad de afianzar la información recopilada y compenetrase con los involucrados del proyecto, se realizará mínimo dos visitas al sitio del Proyecto.
- j. El producto entregable por el Consultor deberá estar de acuerdo a los contenidos mínimos que establece la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.

XIV. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

El estudio comprenderá básicamente los contenidos mínimos exigidos por la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva para la Formulación y evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El informe final contempla **02 ejemplares, 02 originales (físico y digital editable)** con las observaciones debidamente subsanadas (si fuera el caso). Los CDs deben contener los planos, memoria descriptiva, costos y presupuestos, Excel con las corridas de datos para evaluación, base de datos S10 del presupuesto, etc.).

Cada ejemplar se presentará en archivadores normales y/o plastificados. Presentar el Estudio con carta en hoja membretada consignado los datos (Dirección, teléfono y correo electrónico) del CONSULTOR.

De acuerdo a lo expresado y a la información proporcionada en los presentes Términos de Referencia, el Consultor, deberá realizar las acciones necesarias a fin de contar con los siguientes productos entregables a la entidad:

Presentación de planos y dibujos en cada informe

- a) Dibujados a través del software AutoCAD y Civil 3D (Para el diseño y presentación en 3D).
- b) Planos Impresos en Formato A0, A1, A2
- c) Los planos deberán ser firmados y sellados por el consultor, profesional colegiado responsable de su elaboración.

Software Utilizados a entregar en CD

- a) Texto en general, formulados a través de software Microsoft Word.
- b) Microsoft Excel.
- c) Cronograma de Ejecución en Software Microsoft Project o Microsoft Excel.
- d) Diagramas de barras de Gantt y Diagrama CPM formulados a través del Software Microsoft Project.
- e) Presupuesto de las dos Alternativas de solución a través del S10.
- f) Planos y dibujos en AutoCAD.
- q) Otros.

El estudio de Pre-Inversión presentado por el **CONSULTOR** a la Unidad Formuladora, deberá de contener la información necesaria para su inscripción en el Banco de inversiones, de no cumplir con lo descrito líneas arriba el Estudio entregado se considerará como No presentado, el cual la fecha de presentación será considerada cuando el Estudio realizado por el consultor contenga la información necesaria para la inscripción en el Banco de Inversiones por la UF. Los servicios descritos serán formulados por un Consultor, con experiencia en la dirección, formulación y ejecución de proyectos de obras de infraestructura o similar.





Los costos y plazos son referenciales y pueden ser modificados por la oficina encargada de hacer las cotizaciones respectivas.

Una vez Viabilizado el estudio de Pre Inversión el Consultor enviara su informe de pago adjuntando una copia del informe de conformidad de la UF, la boleta de pago (Factura o Recibo por honorarios), copia de RNP emitido por OSCE, copia de contrato, el Certificado de habilidad original y otros documentos que la entidad considere necesarias.

XV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERFIL DEL CONSULTOR A CONTRATAR

15.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 165,096.75 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 75/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a: ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y/O REFORMULACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION Y/O ELABORACION DE PERFIL Y/O ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE EDIFICACIONES EN GENERAL.

15.2. RECURSOS HUMANOS

La habilidad en el ejercicio profesional se acreditará con el Certificado de Habilidad expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú, Economistas u otro Colegio profesional según sea el caso.

a) Jefe de Proyecto





Perfil	-Ingeniero civil, Economista y/o Arquitecto titulado, colegiado y con habilidad vigenteExperiencia mínima (12) meses de experiencia como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o Ingeniero Jefe de Proyecto y/o Proyectista y/o Ingeniero Jefe de Estudios y/o Responsable del Estudio, en la elaboración de estudios y/o proyectos y/o expedientes en general (oficinas a fines con Proyecto de Inversión Pública) (a nivel de perfil y/o ficha técnica),
Tiempo Requerido	2 meses
Roles y Funciones	Coordina e interviene en todo el proceso de formulación y aprobación de la Ficha técnica simplificada para la formulación del Proyecto de inversión del sector competente. Efectuar el análisis de estructuras de costos y evaluación de proyectos. Elaboración de prepuesto, planilla metrados, costos unitarios, relación de insumos, cronograma de ejecución física y financiera. Evaluar los estudios técnicos
Acreditación	Se acreditará con copia simple del Título Profesional, lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU. La Experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) o resoluciones o Ficha SNIP o Ficha Técnica o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

b) Arquitecto en Diseño

Acreditación

Perfil	-Arquitecto titulado, colegiado y con habilidad vigente.
	-Experiencia general no menor a 1 año
	-Con experiencia mínima de Doce (12) meses desde la colegiatura, como consultor y/o Proyectista
	y/o Especialista en Arquitectura y/o especialista en evaluación de diseño arquitectónico y/o
	especialista en diseño arquitectónico, en elaboración y/o evaluación de fichas técnicas y/o perfil
	y/o expedientes técnicos en general.
Tiempo Requerido	2 meses
Roles y Funciones	Elaboración de los planos arquitectónicos y vistas fotorealistas, con adecuado diseño de interiores.
	Estudiar y asistir sobre el lugar donde se vaya a realizar la construcción, sus alrededores y
	características. Aplicar tecnológicas y metodologías innovadoras en diseño y construcción. Sugerir,
	evaluar y mantenerse al pendiente respecto a la naturaleza y la calidad de los materiales que se
	implementarán
	Se acreditará con copia simple del Título Profesional, lo cual será verificado por el órgano
	encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados

fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Superior Universitaria-SUNEDU.

Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación

La Experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) o resoluciones o Ficha SNIP o Ficha Técnica o cualquier otra documentación que de manera



NUEVO CHIMBOTE DISTRITO ECOLOGICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE. <u>UN NUEVO COMIENZO</u>

c) <u>Ingeniero en Estructuras</u>

	-Ingeniero civil y/o Arquitecto titulado, colegiado y con habilidad vigente.
Perfil	-Experiencia general no menor a 1 año Con experiencia mínimo de Dece (12) mesos decede la cologiatura, como consultor y/o Proyectista.
	-Con experiencia mínima de Doce (12) meses desde la colegiatura, como consultor y/o Proyectista y/o Especialista en Estructuras, en elaboración y /o evaluación de fichas técnicas y/o perfil y/o
	expedientes técnicos en general.
Tiempo Requerido	2 meses
Tiempo requendo	Elaboración de los planos estructural.
Roles y	Fortalecer los conocimientos en sistemas estructurales a partir de la aplicación de los conceptos
Funciones	relacionados con el comportamiento estático y dinámico de estructuras, involucrando elementos
	como la estabilidad, seguridad, funcionalidad, durabilidad
Acreditación	Se acreditará con copia simple del Título Profesional, lo cual será verificado por el órgano
	encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados
	Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación
	Superior Universitaria-SUNEDU.
	La Experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia
	simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) o
	resoluciones o Ficha SNIP o Ficha Técnica o cualquier otra documentación que de manera
	fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

d) <u>Ingeniero en Instalaciones Sanitarias</u>

Perfil	-Ingeniero civil y/o sanitario, titulado, colegiado y con habilidad vigenteExperiencia general no menor a 1 año -Con experiencia mínima de Doce (12) meses desde la colegiatura, como consultor y/o Proyectista y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o especialista en diseño de instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario, en elaboración y /o evaluación de fichas técnicas y/o perfil y/o expedientes técnicos en general.
Tiempo Requerido	2 meses
	Elaboración de los planos de instalaciones sanitarias.
	Controlar el desarrollo de las Instalaciones de redes de agua fría, equipos de hombeo, cisterna

Roles y Funciones	Elaboración de los planos de instalaciones sanitarias. Controlar el desarrollo de las Instalaciones de redes de agua fría, equipos de bombeo, cisterna y sistemas contra incendio y cada uno de los aparatos sanitarios y salidas de agua, en los ambientes correspondientes, incluyendo válvulas, griferías, accesorios y otros necesarios para
	cada edificación
Acreditación	Se acreditará con copia simple del Título Profesional, lo cual será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU. La Experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) o resoluciones o Ficha SNIP o Ficha Técnica o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



in**≎**ierte.pe

e) Ingeniero Eléctricomecánico

Perfil	-Ingeniero civil y/o eléctrico y/o electromecánico y/o Ingeniero en energía y/ o Ingeniero
	electricista y/o Ingeniero mecánico eléctrico titulado, colegiado y con habilidad vigente.
	-Experiencia general no menor a 1 año
	-Con experiencia mínima de Doce (12) meses desde la colegiatura, como consultor y/o
	Proyectista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas, en elaboración y /o evaluación de
	fichas técnicas y/o perfil y/o expedientes técnicos en general.
Tiempo Requerido	2 meses
	Elaboración de los planos de instalaciones eléctricas.
Roles y Funciones	Aplican los principios de la electricidad, la electrónica y el electromagnetismo para desarrollar
Troles y Full Golles	sistemas y productos eléctricos. Realizan evaluaciones de riesgos y garantizan el cumplimiento
	con los estándares de seguridad y los códigos de ingeniería eléctrica
	Se acreditará con copia simple del Título Profesional, lo cual será verificado por el órgano
	encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados
	Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de
Acreditación	Educación Superior Universitaria-SUNEDU.
Acroditación	La Experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i)
	copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)
	o resoluciones o Ficha SNIP o Ficha Técnica o cualquier otra documentación que de manera
	fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

14.2. RECURSOS OPERATIVOS

- El Consultor deberá realizar los trabajos de topografía con estación total.
- Para los cálculos y diseños deberán de utilizar software.

14.3. RECURSOS FISICOS

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento necesario para la presentación del servicio:

- 01 ESTACIÓN TOTAL
- 01 LAPTOP
- 01 IMPRESORA A COLOR
- 01 FOTOCOPIADORA

NOTA: Los postores podrán ofertar equipos de características superiores, siempre que, sean totalmente funcionales y estos no representen mayor costo al presupuestado

XVI. RECURSOS QUE PROPORCIONA LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante no proporcionara ningún recurso al consultor. Cualquier información que sea requerida por el Consultor le será proporcionada a través del Supervisor u áreas competentes del proyecto, el cual será designado por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, debiendo realizar este las coordinaciones con las áreas correspondientes a fin de facilitar la información que sea requerida por el Consultor.





XVII. CONDICIONES GENERALES

El consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato.

El incumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a ley.

XVIII. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO BASE 18.1FORMA DE PAGO

Se cancelará de la siguiente manera:

Primer Pago

10% del valor del contrato a la presentación del PRIMER ENTREGABLE y aceptación del diseño propuesto por los representantes de la entidad, además de previa aprobación y conformidad otorgada por el área usuaria.

Segundo Pago

40% del valor del contrato a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE, previa conformidad otorgada por el área usuaria.

Tercer Pago

50% del valor del contrato a la presentación del TERCER ENTREGABLE, previa conformidad otorgada por el área usuaria a la viabilidad del estudio

Todos los documentos deberán llevar, al margen de cada hoja, la firma y sello de los expertos con su Nº de Colegiatura.

17.1. PENALIDADES Y SANCIONES.

El consultor que incurra retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetivo del contrato, sea de la entrega del producto o el levantamiento de observaciones al mismo, será penalizado por día hasta por un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente conforme a los dispuesto en el DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF, en el artículo 161° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), el pago de la penalidad incurrida será deducido de los pagos a cuenta o pago final.

En caso que la penalidad alcance el monto máximo, la Municipalidad Distrital Nuevo Chimbote resolverá el contrato en concordancia al Artículo 136° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), aplicándose también las penalidades que establecen la Ley y su Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.





- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías = 0.25
- B.2) Para obras: F = 0.15

17.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Se afectará por la Fuente financiera Recursos Determinados.

XIX. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindar la asistencia técnica a solicitud de EL CONTRATISTA; así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y otras entidades con facultades de asesoría y/o evaluación, para que puedan brindarle dicha asistencia. La asistencia técnica solicitada por EL CONTRATISTA, se realizará en los tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones, en ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables. Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

XX. RESPONDABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños y, en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del Estudio de Pre inversión, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de formulación, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD, en los plazos contemplados por esta.

Culminados los servicios realizados por EL CONTRATISTA, toda la información otorgada por LA ENTIDAD y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a LA ENTIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado.

EL CONTRATISTA queda prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

XXI. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será



in<mark>≎</mark>ierte.pe

responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

XXII. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

Nuevo Chimbote, Abril del 2023.